Nº 43 /2.011

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ADENDA DEL CONTRATO Nº 27/2.010 DE LOCACÍON DE INMUEBLES – PAC Nº 03/2010 "ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES PARA JUZGADOS, DEFENSORIAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS – SEGUNDO LLAMADO" SUSCRIPTO CON EL SR. FERNANDO LORENZO CARDENAS ROITG EN REPRESENTACION DE SU SEÑOR PADRE LORENZO CARDENAS MACHUCA.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 24 días del mes de agosto de 2.011, entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, representado para este acto por su Presidente el **PROF. DR. LUIS MARIA BENITEZ RIERA**, nombrado al cargo por Acordada N° 677 de fecha 8 de febrero de 2.011, domiciliado en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova, en adelante denominado el **LOCATARIO** y el señor **FERNANDO LORENZO CARDENAS ROITG**, con C.I. Nº 479.082, con domicilio en Tte. Fariña Nº 1.202, en representación de su señor padre **LORENZO CARDENAS MACHUCA**, con C.I. Nº 120.546, según Poder Especial otorgado por el Esc. Público Ángel Francisco Alfonso, de fecha 28 de marzo del 2005, inscripto el 6 de abril de 2005, en la Sección I, Div. II, Serie I, con el Nº 74 y al Folio 268 y vto., de la Dirección General de los Registros Públicos, con **RUC N° 479.082-0**, en adelante denominada el **LOCADOR**, convienen en celebrar la presente adenda de **MODIFICACION** de la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO Nº 27/2.010** de locación de inmueble destinado para el alquiler del **"JUZGADO DE PAZ DE LAMBARÉ",** adjudicada por Resolución N° 2498 de fecha 11 de Mayo de 2.010 y Modificada según Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 3254 de fecha 26 de julio de 2.011, lo cual quedará redactada de la siguiente forma: ----------

PRIMERA: Corresponde al **LOCATARIO** el pago del consumo de los servicios de agua corriente, con Cta. Cte. Ctral. Nº 13.0048.08.000.2, energía eléctrica con Cta. Cte. Ctral. Nº 00046-13-0048-08/004/005/006/013, por el plazo de duración del presente contrato.----------

SEGUNDA: Queda establecido que las demás condiciones del contrato principal, permanecen subsistentes en todos sus términos.----------

En prueba de conformidad firman las partes contratantes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

LOCADOR

LOCATARIO
Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente